



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. GUATAPURÍ.

ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR.

RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2021 00062 00.

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. GUATAPURÍ, actuando a través de apoderado judicial contra el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR, tendiente a que se tutelen sus derechos fundamentales de acceso a la administración de justicia y debido proceso, al configurarse los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisión, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

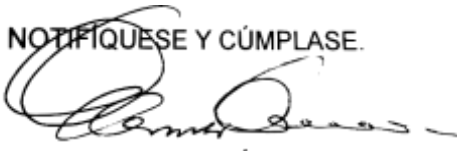
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Téngase como accionante a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. GUATAPURÍ, y como parte accionada al JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR, representada legalmente por su titular JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS, y/o quién haga sus veces.

TERCERO: OFÍCIESE al JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.
C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1374b1ab8037331dacdf4ad701f3d64420b053bf370e309b30c3ae568e1fb9da
Documento generado en 16/03/2021 05:56:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>